



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1559
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ALIRIO DE JESÚS RAIGOZA ARTEAGA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
RADICADO: 050013333026 2013 - 00837 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. En atención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 65 *ibídem*, deberá aportar el poder otorgado por el señor Alirio De Jesús Raigoza Arteaga para presentar la demanda de la referencia, toda vez que se advierte una inconsistencia respecto a la entidad demandada relacionada en el poder suscrito por este, obrante a folio 1 del expediente, y la señalada en el acápite respectivo de la demanda.
2. Deberá adjuntar copia del documento de cumplimiento de requisito para el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

NÉLSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria